ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS - LEY 1955/2019

De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 del 25/MAY/2019 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. Téngase en cuenta que los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de a respectiva vigencia. Igualmente aplicará la Resolución UGPP No 209 de 2020 para efectos del esquema de presunción de costos.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2026	8

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
	INGRESOS		**$ 10,250,462**
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	$ 10,250,462	
	COSTOS DRIECTOS O INDIRECTOS		**$ 4,094,698**
5115	IMPUESTOS	$ 3,941,301	
5130	POLIZAS	$ 50,892	
5195	COSTOS INDIRECTOS	$ 102,505	
	GASTOS OPERACIONALES		**$ 3,411,800**
5110	HONORARIOS PERSONAL CALIFICADO	$ 3,376,800	
1811	PAPELERIA E IMPRESIÓN	$ 20,000	
5155	GASTOS DE VIAJE	$ 15,000	
INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.			**$ 2,743,964**
INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDOS LOS COSTOS PRESUNTOS - Resolución UGPP No 209 de 2020			**$ 2,743,964**
Actividad económica en letras: Construcción de otras obras de ingeniería civil			
Número de actividad económica registrada en el RUT		7112	
Porcentaje de costos respecto a los ingresos - Art. 2 de la Res. 209 de 2020		98%	
BASE DE LIQUIDACION IBC			**$ 1,750,905**
40% DE LOS INGRESOS NETOS		$ 1,750,905	
EL IBC EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A 1 SMMLV		$ 1,750,905	

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	C.C. 9.976.664	
CONTADOR PÚBLICO	JOSÉ FERNANDO ESTRADA GONZALEZ	T.P 7541-T	